



Resolución Ministerial

0326

N° 2023-MIDAGRI

Lima, 26 SEP. 2023

VISTOS:

El Oficio N° D000021-2023-JUS/PGE-CTPPPGE del Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado; el Oficio N° 3704-2023-MIDAGRI-PP de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Memorando N° 0947-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 2403-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1354-2023-MIDAGRI-SG/OGA; el Memorando N° 950-2023-MIDAGRI-SG/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información y, el Informe N° 1582-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, dispone que el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución Ministerial del Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, refiere que el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado comprende la incorporación y transferencia de las Procuradurías Públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2022-JUS, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1326 y la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;



Que el mencionado Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado establece un conjunto de actividades a realizar por acción desde el año 2022 hasta el año 2025, a fin de lograr la incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario;

Que, con Oficio N° D000021-2023-JUS/PGE-CTPPGE, la Secretaria Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, remite al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el Plan de Acción del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los 16 anexos (formatos) de información correspondiente al proceso de transferencia, referidos a los componentes de recursos humanos, abastecimiento (bienes y servicios), tecnologías de la información, presupuesto y acervo documentario; y, solicita la creación de un órgano colegiado a cargo de la transferencia de la Procuraduría Pública adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Procuraduría General del Estado;

Que, conforme a los memorandos de vistos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Tecnología de la Información consideran que resulta viable conformar el grupo de trabajo encargado de las acciones correspondientes para la incorporación de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Procuraduría General del Estado, para lo cual se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con las visaciones del Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la Procuradora Pública, del Director General (dt) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080- 2021-MIDAGRI;





Resolución Ministerial

0326

N° 2023-MIDAGRI

Lima, 26 SEP. 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Procuraduría General del Estado

Conformar en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el grupo de trabajo de naturaleza temporal, denominado "Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI"; encargada de efectuar las acciones correspondientes para la incorporación de la Procuraduría Pública del MIDAGRI a la Procuraduría General del Estado; desarrollando las actividades contenidas en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado y asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.

Artículo 2.- Integrantes

2.1 La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del/la Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, quien la preside.
- b) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, o su representante.
- c) El/la Procurador/a Público/a del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, o su representante.
- d) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración - OGA, o su representante.
- e) El/la Director/a General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH, o su representante.
- f) El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, o su representante.
- g) El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica - OG AJ, o su representante.
- h) El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento - OA.
- i) El/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - OACID, o su representante.
- j) El/la Director/a de la Oficina de Modernización - OM.



- 2.2. La participación de los integrantes de la comisión es ad honorem y su implementación no irroga gastos al Estado.
- 2.3. La Comisión desarrolla las actividades contenidas en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado concerniente a la Transferencia de la Procuraduría Pública sectorial adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI; asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - OACID, notifique la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la denominada "Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI", a la Procuraduría General del Estado y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 4.- Instalación

La Comisión se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la publicación de la presente Resolución y, tiene un plazo de vigencia que culmina el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovada.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.go.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



.....
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

